



Ciudad de México a 20 de mayo del 2019.

**N.I. 030/ 2019**  
**NOTA INFORMATIVA**

**“DECRETO que modifica el diverso por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado el 5 de junio de 2018.”**

Hacemos de su conocimiento que el día de hoy la Secretaría de Economía dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el DECRETO al rubro indicado, el **cual entra en vigor el mismo día de su publicación**. Al respecto compartimos lo más relevante:

**Antecedente.**

1. El 01 de junio del 2018 EE. UU.<sup>1</sup> incrementó las tasas arancelarias aplicables a la importación a ese país de productos de acero y aluminio procedentes de México, Canadá y la Comunidad Europea en 25% y 10% respectivamente, como resultado de la adopción de una medida unilateral.
2. México tenía el derecho a imponer medidas que tuvieran efectos comerciales sustancialmente equivalentes a las medidas adoptadas por EE. UU; Por lo que mediante Decreto<sup>2</sup> suspendió el tratamiento arancelario preferencial del TLCAN y se incrementó las tasas del IGI a diversas mercancías originarias de EE.UU.
3. Así las cosas, EE.UU. determinó eliminar<sup>3</sup> la medida de aplicación de las tasas arancelarias del 25% y 10% a los productos de acero y aluminio, respectivamente, originarios de México.

Bajo ese orden de ideas, no resulta necesario mantener las medidas con efectos comerciales sustancialmente equivalentes a los de la medida de EE. UU., antes mencionadas, por lo que se modificó el DECRETO que nos ocupa como a continuación se indica:

**SE DEROGA** los **artículos 1, 2 y 9<sup>4</sup>** del Decreto por el que se modifica la TIGIE, el Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del IGI, para las mercancías originarias de América del Norte y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado el 5 de junio de 2018.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.

---

<sup>1</sup> Estados Unidos de América.

<sup>2</sup> Artículos 1, 2 y 9 del “DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.”

<sup>3</sup> A más tardar dentro de dos días a partir de la emisión de la Declaración Conjunta entre México y EE.UU.

<sup>4</sup> Dichos artículos suspendían el tratamiento arancelario preferencial que prevé este Decreto e imponía tasas del 7% al 25% de IGI a algunos productos del sector agrícola, lácteos, cárnicos, aceros, partes de muebles, luminarias y barcos de motor **originarios de EE. UU.** Así como determinar el origen de dichas mercancías.